

**2021-2022 CONTRATO DE
RESIDENCIA LOYOLA
UNIVERSITY MARYLAND LA
OFICINA DE VIDA ESTUDIANTIL**

Descargo de responsabilidad con respecto a la traducción de idiomas: Las traducciones de cualquier material a idiomas que no sean el inglés están destinadas únicamente a ser una conveniencia para el público que no lee inglés y no son legalmente vinculantes. Hemos intentado proporcionar una traducción precisa del material original, pero debido a los matices en la traducción a un idioma extranjero, pueden existir ligeras diferencias.

1. PARTES

- A. Este Contrato se realiza entre el estudiante o posible estudiante y (si el estudiante es menor de 18 años de edad) sus padres, tutores o garantes (en lo sucesivo denominados colectivamente como Estudiantes) y Loyola University Maryland, Inc. (la Universidad).

2. DURACIÓN Y CARÁCTER VINCULANTE DEL CONTRATO

- A. Este Contrato se considerará vinculante para ambas partes cuando el documento completado y firmado (o acordado digitalmente) sea devuelto a la Oficina de Vida Estudiantil de La Universidad de Loyola Maryland (Oficina de Vida Estudiantil) por el Estudiante y sea aprobado y ejecutado por la Oficina de Vida Estudiantil. Este Contrato no es un arrendamiento residencial.
- B. PERIODO DEL CONTRATO. Salvo que se acuerde lo contrario por escrito firmado por ambas Partes, y sujeto a cancelación anterior según lo dispuesto en este documento, la duración de este Contrato será la totalidad del año académico establecido en el título de este Contrato. Todos los estudiantes deben salir completamente de su espacio antes del mediodía del día después de su último examen programado o al mediodía del día en que se cierren las residencias, excepto que a los estudiantes de último año que se gradúen que tengan vivienda de primavera se les permitirá permanecer en la residencia hasta las 8:00 pm del día del comienzo.
- C. PERÍODOS DE DESCANSO. Las residencias están cerradas durante los períodos de descanso (vacaciones de Acción de Gracias, vacaciones de Navidad / semestre y vacaciones de primavera).
- D. FECHAS. Las fechas aplicables para este Período del Contrato (como cuándo los estudiantes pueden mudarse, cuándo se cierran las residencias y cuándo ocurren los períodos de descanso), se pueden encontrar en el sitio web de la Oficina de Vida Estudiantil de Maryland de la Universidad Loyola y están sujetas a cambios de vez en cuando por razones de salud pública, seguridad u otras razones legítimas.
- E. LLEGADAS TEMPRANAS. Se desaconsejan las solicitudes de llegadas tempranas a menos que las circunstancias atenuantes requieran tiempo de mudanza adicional o que el estudiante sea parte de un programa universitario aprobado. Las llegadas tempranas deben ser aprobadas por la Oficina de Vida Estudiantil. Se cobrará un cargo adicional por día por ocupación anticipada.
- F. EXTENSIONES DE CONTRATO. Las extensiones de contrato se pueden otorgar previa aprobación de la Oficina de Vida Estudiantil en respuesta a la solicitud por escrito de un estudiante que cumpla con los procedimientos establecidos por la Oficina de Vida Estudiantil y las Políticas y Procedimientos de la Residencia Universitaria en el manual de Normas Comunitarias de la Universidad de Loyola. El Estudiante será responsable del pago de las tarifas adicionales que se aplican para tales extensiones.

3. CONDICIONES

- A. APLICACIÓN. Los estudiantes deben presentar una Solicitud de Vivienda completa a la Oficina de Vida Estudiantil junto con este Contrato.
- B. GASTOS DE ALOJAMIENTO Y COMIDA. El Estudiante acepta pagar las tarifas de ocupación de la Universidad a las Tarifas de Habitación y Comida aplicables, que se pueden encontrar en la página web de Matrícula, Tarifas, Habitación y Junta del sitio web de Loyola University Maryland. A cambio, la Universidad otorga al Estudiante permiso (licencia) para ocupar una residencia asignada en las Residencias Universitarias de Loyola durante el Período del Contrato.
- C. DEPÓSITO DE DAÑOS. El Estudiante deberá presentar un depósito de \$45 por daños y autorización de habitación (Depósito por daños) a la Oficina de Servicios Administrativos estudiantiles de Loyola junto con el pago inicial de las Tarifas de habitación. El Depósito de Daños será retenido por la Universidad durante la duración del estado de residencia continua del

Estudiante. El Depósito por daños no es aplicable a las tarifas de habitación actuales o futuras, excepto en caso de cancelación del estado de residencia del Estudiante. Después de la cancelación, el Depósito de Daños se acreditará en la cuenta del Estudiante después de que se complete una inspección final de la Residencia y se determinen y deduzcan del Depósito por Daños y perjuicios cualquier cargo por daños o autorización de la habitación. El Estudiante es responsable del pago de cualquier daño o cargos de limpieza de habitación que excedan el monto del Depósito por Daños.

- D. AVANCE. Un depósito de \$300 (\$750 para los estudiantes de primer año entrantes) (Pago anticipado) debe ser presentado a la Universidad de Loyola después de la aprobación y ejecución de este Contrato por la Oficina de Vida Estudiantil. El pago anticipado se aplicará a las tarifas de habitación para el primer semestre de residencia y no es reembolsable una vez pagado.
- E. CONDICIONES DE PAGO. [Tras la asignación del Estudiante a una Residencia y salvo que se especifique lo contrario en este Contrato], el Estudiante está obligado a pagar el importe total de las Tarifas de Alojamiento y Comida evaluadas para el Período del Contrato de acuerdo con el calendario de plazos de pago publicados por la Universidad. Los arreglos financieros para el pago de las tarifas de alojamiento y comida deben hacerse con la Oficina de Servicios Administrativos para Estudiantes. El incumplimiento de los plazos de pago puede resultar en cargos por pagos atrasados y la expulsión de la Residencia, además de las sanciones de la Universidad con respecto a la cancelación de la inscripción y la retención de calificaciones, diplomas y transcripciones. La información sobre el pago de las tarifas de habitación y comida se puede obtener en la Oficina de Servicios Administrativos para Estudiantes, ubicada en Maryland Hall.
- F. NOTIFICACIONES. Las cancelaciones, contratos, solicitudes y avisos deben presentarse a la Oficina de Vida Estudiantil. Dichos documentos presentados a otras oficinas no cumplen con los requisitos de notificación en virtud de este Contrato y la acción oficial solicitada puede no estar asegurada como resultado. La fecha en que la correspondencia es recibida por escrito por la Oficina de Vida Estudiantil constituirá la base para determinar el cumplimiento de los plazos por parte del Estudiante.
- G. NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO. Todas las comunicaciones de asignación y la información de la Oficina de Vida Estudiantil se difundirán utilizando la dirección de correo electrónico emitida por la Universidad Loyola de Maryland del estudiante.
- H. CAMBIO DE DIRECCIÓN. Es responsabilidad del Estudiante notificar a la Oficina de Registros de cualquier cambio en la dirección.
- I. ASIGNACIÓN Y SUBARREYEN. Este Contrato no es asignable, ni la Residencia o cualquier parte de la misma será subarrey.
- J. Todos los estudiantes residenciales están obligados a participar en un plan de comidas. Para obtener información más detallada y actualizada sobre los planes de comidas, visite

4. ASIGNACIÓN Y OCUPACIÓN DE LA RESIDENCIA.

- A. ALOJAMIENTO. Los estudiantes que necesitan adaptaciones de vivienda relacionadas con una discapacidad deben solicitar a través de servicios de apoyo para discapacitados (<http://www.loyola.edu/departament/dss/register>).
- B. ASIGNACIÓN DE RESIDENCIA. No se hará ninguna asignación de residencia hasta que una solicitud de vivienda y un contrato firmado sean recibidos por la Oficina de Vida Estudiantil y el pago anticipado sea recibido por la Oficina de Servicios Administrativos para Estudiantes. La prioridad para la asignación de nuevos solicitantes se basa en la recepción del Pago Anticipado por parte de la Universidad antes de la fecha límite apropiada. Este contrato es para un espacio en Las Residencias Universitarias de Loyola y no para una Residencia específica o compañero(s) de habitación. La Universidad se reserva el derecho de seleccionar el dormitorio y el edificio específico para asignar al estudiante, para asignar otros ocupantes a la unidad, y para mover al estudiante a otro dormitorio o unidad, en cualquier momento o de vez en cuando, todo a la sola y absoluta discreción de la universidad. En particular, la Universidad se reserva el derecho de cambiar las asignaciones de residencia, temporal o permanentemente, si es necesario por seguridad, salud, vacante de la residencia por otro ocupante, u otras razones según lo determinado por el Director de Vida Estudiantil. Un cambio de residencia no afecta a un contrato de comida.
- C. ocupación. Sólo un estudiante de tiempo completo que está matriculado en la Universidad, o una persona autorizada por el Director de Vida Estudiantil y que ha celebrado un contrato, se le permite ocupar una residencia.
 - i. Las residencias sólo pueden ser ocupadas durante el Período del Contrato.
 - ii. A menos que se haya concedido una extensión de contrato, todos los estudiantes deben

retirar las pertenencias necesarias de sus residencias antes de cada período de vacaciones y todas sus pertenencias al final del año académico. Los estudiantes que no lo hagan perderán su Depósito de Daños y serán responsables de cualquier cargo asociado con daños, limpieza y / o eliminación de sus pertenencias personales.

- iii. Los estudiantes que se encuentren por debajo del estatus de tiempo completo deberán desocupar su residencia y retirar sus pertenencias a menos que la Oficina de Vida Estudiantil haya concedido una solicitud de permanencia.

5. CONDICIONES QUE RIGEN LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO ANTES DE LA FECHA DE MUDANZA DEL SEMESTRE DE OTOÑO.

- A. Un estudiante que desee cancelar este contrato antes de la fecha de mudanza del semestre de otoño debe presentar una solicitud por escrito de cancelación que incluya la razón de dicha solicitud al Director Asociado de Vida Estudiantil para Operaciones de Vivienda. Las razones aceptables para la cancelación pueden incluir una reducción drástica de los recursos financieros después de ejecutar el Contrato, problemas de salud inusuales, otros cambios excepcionales en el estado del Estudiante, transferencia / retiro o [cualquier otra razón enumerada a continuación en la Sección 6. La presentación de una solicitud de cancelación de contrato no garantiza la aprobación. Cada solicitud será revisada por el Director Asociado de Operaciones de Vivienda y/o el Director de Vida Estudiantil y considerada por su propio mérito. Si se aprueba la cancelación, los párrafos B, C y D de esta Sección se establece qué cargos de cancelación se aplicarán y qué montos se reembolsarán al estudiante. Si la cancelación no es aprobada:
 - i. El estudiante puede apelar la decisión ante el Comité de Apelaciones de Cancelación.
 - ii. El Comité de Apelaciones de Cancelación está compuesto por un jesuita o representante del Ministerio del Campus, representantes de servicios administrativos estudiantiles, ayuda financiera y el Director de Vida Estudiantil (o su designado).
 - iii. La decisión del Comité de Apelaciones de Cancelación es definitiva.

Si no se aprueba una cancelación, el Contrato y todos sus términos permanecen en vigor durante el resto del Período del Contrato.

- B. Si se recibe una Solicitud de Cancelación de Contrato antes del 1 de junio y se aprueba, el Pago Anticipado se acreditará en la cuenta del Estudiante, no se cobrará ningún cargo por cancelación y se reembolsará cualquier cargo por habitación de alojamiento facturado en virtud de este Contrato.
- C. Si se recibe una Solicitud de Cancelación de Contrato entre el 1 de junio y el 1 de agosto y se aprueba, el Pago Anticipado se perderá, no se cobrará ningún cargo por cancelación y se reembolsará cualquier otro cargo por habitación de alojamiento facturado en virtud de este Contrato.
- D. Si se recibe una Solicitud de cancelación de contrato después del 1 de agosto y se aprueba, el pago anticipado se perderá, se cobrará una tarifa de cancelación de \$ 300 y se reembolsará cualquier otro cargo por habitación de alojamiento facturado en virtud de este contrato.
- E. La Oficina de Vida Estudiantil utilizará la fecha de presentación de la Solicitud de Contrato de Vivienda para identificar el reembolso apropiado, si corresponde.

6. CONDICIONES QUE RIGEN LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO ANTES DEL SEMESTRE DE PRIMAVERA (solo para nuevos residentes) FECHA DE MUDANZA.

- A. Un estudiante que desee cancelar este Contrato antes de la Fecha de Mudanza del Semestre de Primavera debe presentar una solicitud por escrito de cancelación que incluya la razón de dicha solicitud al Director Asociado de Vida Estudiantil para Operaciones de Vivienda. Las razones aceptables para la cancelación pueden incluir una reducción drástica de los recursos financieros después de ejecutar el Contrato, problemas de salud inusuales, otros cambios excepcionales en el estado del Estudiante, transferencia / retiro o [cualquier otra razón enumerada a continuación en la Sección 6. La presentación de una solicitud de cancelación de contrato no garantiza la aprobación. Cada solicitud será revisada por el Director Asociado de Operaciones de Vivienda y/o el Director de Vida Estudiantil y considerada por su propio mérito. Si se aprueba la cancelación, los párrafos B, C y D de esta Sección establecen qué cargos de cancelación se aplicarán y qué montos se reembolsarán al estudiante. Si la cancelación no es aprobada:
 - i. El estudiante puede apelar la decisión ante el Comité de Apelaciones de Cancelación.
 - ii. El Comité de Apelaciones de Cancelación está compuesto por un jesuita o representante del Ministerio del Campus, representantes de servicios administrativos estudiantiles, ayuda financiera y el Director de Vida Estudiantil (o su designado).

- iii. La decisión del Comité de Apelaciones de Cancelación es definitiva.
Si no se aprueba una cancelación, el Contrato y todos sus términos permanecen en vigor durante el resto del Período del Contrato.
- B. Si se recibe una Solicitud de Cancelación de Contrato antes del 15 de diciembre y se aprueba, el Pago Anticipado se acreditará en la cuenta del Estudiante, no se cobrará ningún cargo por cancelación y se reembolsarán los cargos de habitación de alojamiento facturados en virtud de este Contrato.
- C. Si se recibe una Solicitud de Cancelación de Contrato entre el 15 de diciembre y el 23 de diciembre y se aprueba, el Pago Anticipado se perderá, no se cobrará ningún cargo por cancelación y se reembolsará cualquier otro cargo por habitación de alojamiento facturado en virtud de este Contrato.
- D. Si se recibe una Solicitud de cancelación de contrato después del 23 de diciembre y se aprueba, el pago anticipado se perderá, se cobrará una tarifa de cancelación de \$ 300 y se reembolsará cualquier otro cargo por habitación de vivienda facturado en virtud de este contrato.
- E. La Oficina de Vida Estudiantil utilizará la fecha de presentación de la Solicitud de Contrato de Vivienda para identificar el reembolso apropiado, si corresponde.

7. **CONDICIONES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA FECHA DE MUDANZA .**

- A. **CANCELLATIENCENDIDO POR EL ESTUDIANTE.** Para cancelar este Contrato después de la Fecha de Mudanza, el Estudiante debe presentar una solicitud por escrito de cancelación al Director Asociado de Operaciones de Vivienda que incluya documentación de una de las razones que se enumeran a continuación. Después de la presentación de la solicitud, el Estudiante debe continuar haciendo los pagos adeudados en virtud de este Contrato a menos que y hasta que el Estudiante reciba una notificación por escrito de cancelación. La presentación de una solicitud de cancelación de contrato no garantiza la aprobación. Cada solicitud será revisada por el Director Asociado de Operaciones de Vivienda y/o el Director de Vida Estudiantil y considerada por su propio mérito. Si se aprueba la cancelación, el Estudiante será relevado de otras obligaciones en virtud de este Contrato y acreditado como se describe en el párrafo 6C. Si la cancelación no es aprobada:
 - i. El estudiante puede apelar la decisión ante el Comité de Apelaciones de Cancelación.
 - ii. El Comité de Apelaciones de Cancelación está compuesto por un jesuita o representante del Ministerio del Campus, representantes de servicios administrativos estudiantiles, ayuda financiera y el Director de Vida Estudiantil (o su designado).
 - iii. La decisión del Comité de Apelaciones de Cancelación es definitiva.
Si no se aprueba una cancelación, el Contrato y todos sus términos permanecen en vigor durante el resto del Período del Contrato.
- B. **RAZONES PARA LA CANCELACIÓN.** Las siguientes son las razones por las cuales el Contrato puede ser cancelado, sujeto a la presentación de la documentación adecuada y la aprobación de la Oficina de Vida Estudiantil y se determinará de forma individual:
 - i. Lesión, enfermedad o condición médica que requiere la retirada de la Universidad.
 - ii. Inducción al servicio militar o ausencias militares que requieran un cambio de residencia.
 - iii. Retiro voluntario de la Universidad durante los semestres [de otoño o primavera] o al final del semestre de otoño debido a la graduación, la inscripción en otra universidad o la licencia temporal.
 - iv. Pasantías o requisitos de práctica que requieran residencia fuera del campus, si el Estudiante no regresará a la Residencia durante el resto del Período del Contrato.
 - v. Circunstancias atenuantes o necesidad demostrada que no sea el retiro voluntario de la Universidad, incluida la reducción drástica de los recursos financieros después de la ejecución del Contrato, problemas de salud inusuales y otros cambios excepcionales en el estado del Estudiante.
 - vi. Cualquier acontecimiento que impida temporalmente a la Universidad prestar su pleno rendimiento en virtud de este Contrato, como guerra, incendio, inundación u otros desastres, o huelga o paro de trabajo, ya sea por parte de la Universidad u otros empleados, no constituirá motivo de cancelación de este Contrato por parte del Estudiante.
- C. **POLÍTICA DE REEMBOLSO.** El monto del reembolso de vivienda resultante de una Solicitud de Cancelación de Contrato aprobada después de la Fecha de Mudanza se determinará de acuerdo con la Política de Reembolso de Retiro de Loyola University Maryland (<http://www.loyola.edu/departments/records/undergraduate/registration/refund-policies>) de la

siguiente manera:

- i. El 100% de las tarifas de la habitación para el semestre se ajustarán para la cancelación antes del primer día del semestre
- ii. El 80% de las tarifas de la habitación para el semestre se ajustarán para la cancelación antes de dos semanas completadas
- iii. El 60% de las tarifas de la habitación para el semestre se ajustarán para la cancelación antes de tres semanas completadas
- iv. El 40% de las tarifas de la habitación para el semestre se ajustarán para la cancelación antes de cuatro semanas completadas
- v. El 20% de las tarifas de la habitación para el semestre se ajustarán para la cancelación antes de cinco semanas completadas
- vi. Después de la quinta semana, no habrá reembolso de vivienda.

En cada caso, el pago anticipado se perderá en su totalidad, y también se aplicará una tarifa de cancelación de \$ 300.

El porcentaje de reembolso se identificará utilizando la fecha de presentación de la solicitud de cancelación de vivienda, no la fecha de aprobación.

D. CANCELACIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

- i. La Universidad podrá rescindir este Contrato en caso de incumplimiento por parte del Estudiante de cualquier término de este Contrato. En tal caso, el Estudiante puede ser requerido a abandonar la Residencia dentro de las 24 horas de la notificación de cancelación.
- ii. Un estudiante retirado de una residencia o la Universidad como resultado de una acción disciplinaria o un estudiante en despido académico que se da de baja de la Universidad será responsable de las tarifas de habitación y comida para el semestre en el que el estudiante es removido o des-inscrito y se le puede requerir que abandone la residencia dentro de las 24 horas de la notificación de remoción o desafiliación.
- iii. La Universidad se reserva el derecho de denegar la admisión o reinmisión a la Residencia a un Estudiante y cancelar el Contrato por causa razonable. En tales casos, una parte prorrateada de las tarifas de habitación ya pagadas se acreditará en la cuenta del estudiante.
- iv. Si la Residencia asignada al Estudiante es dañada por el Estudiante o el huésped del Estudiante y es considerada en condiciones insatisfactorias por el Director de Vida Estudiantil, el Contrato terminará y el Estudiante puede ser requerido a abandonar la Residencia dentro de las 24 horas de la notificación de dicha determinación. El Estudiante será responsable del pago de las tarifas de habitación y comida para el semestre en el que se produce la cancelación.
- v. Si las adaptaciones asignadas al Estudiante son destruidas o de otra manera inhabitables por causas ajenas al Estudiante, y la Universidad no puede proporcionar otras adaptaciones, la Universidad cancelará el Contrato y una parte prorrateada de las Tarifas de Habitación y Comida ya pagadas por el resto del Período del Contrato se aplicará a la cuenta del Estudiante.
- vi. La Universidad se reserva el derecho de hacer las reparaciones y renovaciones necesarias de las residencias de estudiantes. Si dicho trabajo hará que las adaptaciones sean inhabitables, y la Universidad no puede proporcionar otras adaptaciones, la Universidad cancelará el Contrato y una parte prorrateada de las Tarifas de Habitación y Comida ya pagadas por el resto del Período del Contrato se aplicará a la cuenta del Estudiante.

8. DEBERES, DERECHOS Y RECURSOS

- A. El estudiante se compromete a cumplir con las políticas y procedimientos de la residencia, incluidos los procedimientos para registrar dentro y fuera de la residencia, enumerados en el manual de normas comunitarias de la Universidad de Loyola. El manual de Normas Comunitarias de la Universidad de Loyola y cualquier regla promulgada por la Oficina de Vida Estudiantil se incorporan por referencia a este Contrato.
- B. **La Universidad no asume ninguna responsabilidad por lesiones corporales. La Universidad no es responsable por robo, pérdida o daño a la propiedad personal de un Estudiante, y alienta a todos los Estudiantes a llevar un seguro personal apropiado. Se alienta a los estudiantes y padres a revisar las pólizas de seguro de sus propietarios de viviendas para ver si cubren la propiedad perdida de los estudiantes. Los estudiantes que viven en la vivienda de Loyola a través de un contrato de arrendamiento maestro deben tener prueba de seguro para**

inquilinos. Los estudiantes y los padres también tienen la oportunidad de comprar un seguro del plan de seguro para inquilinos de Grad Guard. www.gradguard.com

- C. La Universidad se compromete a amueblar cada residencia con mobiliario básico. Los diseños de los espacios y las configuraciones de los muebles se basan en habitaciones específicas y pueden verse afectados por consideraciones de salud y seguridad (por ejemplo, el distanciamiento social para reducir el riesgo de propagación de enfermedades transmisibles). Los estudiantes son responsables de la condición de la residencia, sus accesorios y muebles proporcionados por la Universidad. El estudiante se compromete a presentar un formulario de condición de la habitación completado que indica la condición de la residencia, sus accesorios y muebles al miembro asignado de la Oficina de Vida Estudiantil miembro del personal dentro de los tres días después del check in. La no presentación de este formulario dentro del plazo especificado constituirá una prueba concluyente de la aceptación por parte del Estudiante de la residencia, sus accesorios y muebles como en buenas condiciones. El estudiante se compromete a pagar por la reparación de cualquier daño más allá del desgaste normal para restaurar la residencia, sus accesorios y muebles a la condición indicada en los formularios completados.
- D. Los estudiantes deben comportarse con el debido respeto por los derechos, la propiedad y los privilegios de otros residentes y vecinos. Los estudiantes también deben cumplir con todas las leyes, regulaciones y ordenanzas federales, estatales y locales. La Universidad se reserva el derecho de hacer otras reglas de este tipo que considere necesarias para la protección de la propiedad, la seguridad, la comodidad y la conveniencia de los residentes y vecinos. Los estudiantes que no cumplan con las normas, reglamentos y directivas administrativas aplicables pueden ser objeto de medidas disciplinarias y / o de expulsión de la Residencia, de acuerdo con las políticas de la Universidad.
- E. Los cargos por daños a pasillos, ascensores, huecos de escaleras, baños y áreas comunes pueden ser repartidos entre todos los estudiantes asignados a esas instalaciones a menos que se identifique a la parte responsable.
- F. Los huéspedes deben observar las políticas de la Universidad y la Residencia. El Estudiante es responsable de la conducta de sus invitados.
- G. La Universidad hará todos los esfuerzos razonables para respetar la privacidad del Estudiante, y dará aviso previo, si es posible, de la entrada en la residencia del Estudiante con fines de inspección o verificación de ocupación. Sin embargo, la Universidad se reserva el derecho de entrada sin previo aviso en situaciones de emergencia, para inspecciones puntuales, y para los fines que sean razonablemente necesarios para garantizar la comodidad, seguridad y protección de los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria.
- H. Tras la terminación o cancelación aprobada de este Contrato, la Universidad tendrá el derecho de entrar en la Residencia y retirar la propiedad del Estudiante. El Estudiante renuncia expresamente a la notificación de cualquier notificación en tales situaciones.
- I. El incumplimiento por parte del Estudiante de cualquiera de los deberes establecidos por este Contrato o cualquier Adición del mismo autoriza el uso de cualquier recurso disponible en la ley o la equidad.

9. ENMIENDAS ESPECIALES

Este Contrato puede ser enmendado con el consentimiento por escrito de todas las partes, y dichas modificaciones se convertirán en una parte integral de este Contrato.

En virtud de mi acuerdo digital o firma a continuación, (nosotros) certifico que (nosotros) he leído y entendido los Términos del Contrato de Residencia. Cuando sea aceptado por la Universidad y tras la recepción del Pago Anticipado, este Contrato constituye un acuerdo vinculante para el año académico completo. Al firmar este Contrato, yo (nosotros) acepto cumplir con los términos de este Contrato. Además, se acuerda y se entiende que el Estudiante no hará ni permitirá ningún uso de la Residencia que viole la ley civil o las regulaciones de la Universidad; sea potencialmente peligroso para la vida, las extremidades o la propiedad; o interfiera con el estudio, el sueño o la comodidad de cualquier residente o vecino. El Estudiante se compromete a cumplir pronta y plenamente con las instrucciones verbales o escritas de los representantes designados de la Universidad con referencia a las condiciones de esta Universidad y a actuar como un miembro responsable de la comunidad universitaria.